

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 580/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento genérico

Asunto del Expediente: Ampliación del crédito de la convocatoria de subvenciones para el fomento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas - 2026

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES

Primero.— Mediante resolución del Director General del CIEGC nº 2026/94 de 9 de abril de 2026 se aprobó la convocatoria para la concesión de **subvenciones destinadas al fomento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2026**, en régimen de concurrencia competitiva, así como el gasto correspondiente.

Segundo.— La referida convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 45 de 15 de abril de 2026, estableciéndose un crédito inicial destinado a financiar las ayudas convocadas de **SETECIENTOS MIL EUROS (700.000 €)**.

Tercero.— Con posterioridad a la aprobación de la convocatoria, se ha constatado la existencia de crédito disponible adecuado y suficiente para incrementar la dotación económica inicialmente prevista, con el objeto de atender un mayor número de solicitudes y reforzar las actuaciones de fomento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas de Gran Canaria.

Cuarto.— A fecha de la presente propuesta la convocatoria se encuentra vigente, en estado de evaluación de las solicitudes presentadas, sin que se haya emitido resolución de la concesión de la subvención.

Quinto.— Consta en el expediente la correspondiente manifestación de existencia de crédito adecuado y suficiente para la ampliación del importe de la convocatoria en la cuantía de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)**.

Sexto.— A fecha de 3 de junio de 2026 el responsable de Departamento Jurídico del CIEGC emitió informe favorable a la ampliación de crédito de la convocatoria de **subvenciones destinadas al fomento de las instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2026**.

RESOLUCION
Número: 2026-0151 Fecha: 04/06/2026

Cód. Validación: G69M6MZCKLYPKYSTKYLXXC6I
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Resultan de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- En particular, el artículo 58 del citado Reglamento, relativo a la posibilidad de fijar una cuantía adicional a la inicialmente prevista en las convocatorias de subvenciones.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- Los Estatutos del Consejo Insular de la Energía de Gran Canaria.
- Bases Reguladoras específicas y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las **instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2026**

Segundo.– El artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones permite la ampliación de la cuantía máxima de las convocatorias cuando exista disponibilidad presupuestaria, sin necesidad de nueva convocatoria, debiendo publicarse dicha ampliación en los mismos medios que la convocatoria original.

Tercero.– Las bases reguladoras específicas y convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas al fomento de las **instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2026**, establecen en su base sexta lo siguiente:

“SEXTA. - CRÉDITO FINANCIADOR Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

“1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria se financiarán con cargo a la previsión de ingresos y gastos del PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN (PAIF) del CIEGC para 2026, por un importe total máximo de SETECIENTOS MIL EUROS (700.000 €) transferidos desde la aplicación presupuestaria del Cabildo de Gran Canaria 17240 425 449000226 “al Consejo Insular de la Energía, CIEGC, para la promoción del Ahorro y la eficiencia energética”.

Esta cantidad puede verse incrementada con una cuantía adicional en los supuestos contemplados en el art. 58 del RLGS, y su aplicación a estas subvenciones no precisará de nueva convocatoria, siempre que la disponibilidad se produzca en un momento anterior a la resolución de concesión. (...)

Por otro lado, la base decimoprimerá apartado A de las referidas bases establecen lo siguiente:

“A.- El plazo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de



Las Palmas (B.O.P), con independencia de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, hasta el 31 de diciembre de 2026, o bien hasta el agotamiento del crédito disponible para atender las solicitudes presentadas, en el caso de que se produjera de forma previa a la expiración del referido plazo.

No obstante, lo anterior, si se produjera una ampliación del crédito disponible para la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes se ampliará automáticamente hasta el agotamiento de dicho crédito o hasta la finalización del plazo previsto en el párrafo anterior.

La ampliación de crédito deberá ser objeto de publicación en la sede electrónica del CIEGC y, en su caso, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.”

Cuarto.- Corresponde al Director General del CIEGC la competencia para aprobar la presente resolución, de conformidad con las competencias delegadas por Acuerdo del Consejo de Administración de 23 de mayo de 2023.

Por todo lo expuesto y vista la propuesta de resolución del Responsable del Departamento Jurídico del CIEGC de 3 de junio de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la ampliación del crédito destinado a la convocatoria de subvenciones para el fomento de las **instalaciones de energía solar fotovoltaica en viviendas de Gran Canaria para el ejercicio 2026**, por importe de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)**.

SEGUNDO. Autorizar el gasto por un importe total de **TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €)**

TERCERO. Establecer que el importe total máximo destinado a la convocatoria asciende, tras la presente ampliación, a **UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €)**.

CUARTO. Disponer la publicación de la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso





Administrativo que resulten competentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2026-0151 Fecha: 04/06/2026

Cód. Validación: G69M6MZCKLYPKYSTKLYXC6I
Verificación: <https://energiagrancanaria.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

